

Río Gallegos, 24 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05643-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de material eléctrico para extender la red principal de electricidad hasta la oficina de Jefatura de Despacho y Secretaría del Consejo Superior;

Que se considera conveniente realizar la contratación directa, ajustarse a las especificaciones requeridas y ser el menor precio de plaza con la firma "NUEVO SUR", en la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.133,17);

Que la presente contratación directa se encuadra en el Decreto 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se debe autorizar el pago una vez recepcionado en conformidad lo solicitado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE; con la firma "NUEVO SUR", en la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.133,17) para la adquisición de material eléctrico para extender la red principal de electricidad hasta la oficina de Jefatura de Despacho y Secretaría del Consejo Superior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a confeccionar Orden Compra, y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.- Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 01.- Actividades centrales - Actividad: 02 -Apoyo Administrativo- Inciso:

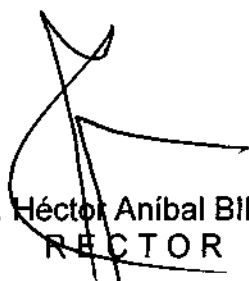
2.9.3.Útiles y materiales eléctricos..... \$1.133,17

Presupuesto 2.006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLO
RECTOR

RESOLUCION**N° 544****-2006.-**